



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2787-2023-UTEA-CU.

Abancay, 10 de noviembre de 2023.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 238-2023-UTEA-R de fecha 13 de setiembre de 2023, que aprueba y autoriza dar de baja bienes ubicados en el inmueble del parque Industrial de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de noviembre de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ ratificar la Resolución Rectoral N° 238-2023-UTEA-R de fecha 13 de setiembre de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante consejo Universitario, la baja de bienes ubicados en el inmueble del Parque Industrial de la universidad tecnológica de los Andes- Filial Cusco. Formando parte de la presente resolución en fojas 02";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N°0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

(Pag. 02). RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2787-2023-UTEA-CU.

– SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de noviembre de 2023, la Resolución Rectoral N° 238-2023-UTEA-R de fecha 13 de setiembre de 2023 que resuelve en su Artículo Primero: "**APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante consejo Universitario, la baja de bienes ubicados en el inmueble del Parque Industrial de la universidad tecnológica de los Andes- Filial Cusco. Formando parte de la presente resolución en fojas 02**".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. JOVANA ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 238-2023-UTEA-R

Abancay, 13 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 180-2023-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 13 de setiembre de 2023, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitando baja de bienes ubicados en el inmueble del Parque Industrial de la Filial Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: "Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante 180-2023-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 13 de setiembre de 2023, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitando baja de bienes ubicados en el inmueble del Parque Industrial de la Filial Cusco, en mérito al Oficio N° 330-2023-UTEA-ADM-FC, remitido por Administración de la filial Cusco, el comité de alta y bajas, conformado según Resolución 1629-2014-UTEA-CR se ha reunión en fecha 06/09/2023, para abordar la petición presentada por Administración de la filial Cusco, quien según su documento ha solicitado la baja de bienes existentes en el inmueble ubicado en el parque industrial; para este efecto previamente el área de control patrimonial de la filial Cusco ha realizado la evaluación concerniente y ha propuesto la baja de bienes según relación adjunta, por encontrarse en desuso y deteriorado y dejar expedito dicho inmueble para el inicio de la construcción del campus académico de la filial Cusco. Al respecto el comité altas y bajas en reunión de 06/09/2023 ha evaluado dicha propuesta previa sustentación por parte de administración y control patrimonial de la filial Cusco, luego de un análisis ha aprobado la baja correspondiente de los bienes según relación que se adjunta (Acta N° 01-2023-CAB-UTEA), del cual se solicita la Resolución de baja. Una vez realizado la baja de bienes, el comité ha acordado proceder con la venta directa de dichos bienes en función a propuestas previa difusión, en la que deben participar la Sub Dirección Contabilidad y la Sub Dirección de Logística, integrándose





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 238-2023-UTEA-R

administración y control patrimonial de la filial Cusco, así como la Oficina de Control Interno.

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, dispone que es procedente aprobar y autorizar baja de bienes ubicados en el inmueble del Parque Industrial de la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Cusco.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la **baja de bienes ubicados en el inmueble del Parque Industrial** de la Universidad Tecnológica de los Andes - **Filial Cusco**. Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.